

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2022-00276**

San Salvador, a las once horas con quince minutos de diez de noviembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00276**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo Documento de Identidad Personal y solicita la siguiente información:

Sirva el presente para saludarlos y para solicitar de su apoyo y gestión. Solicitamos de la manera más atenta la siguiente información estadística de importación y exportación.

1. Fracciones arancelarias de importación y exportación.
  - a. 2102.10.00.
  - b. 2102.20.00.
  - c. 2102.30.00.
  - d. 2106.90.50.
  - e. 2106.90.99.
2. Periodos requeridos: Del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.
3. Información requerida.
  - a. Nombre del importador en Guatemala.
  - b. Nombre del proveedor en el extranjero.
  - c. Nombre del exportador en Guatemala.
  - d. Nombre del importador en el extranjero.
  - e. Fecha de Declaración.
  - f. Fecha de Liquidación.
  - g. Código de Administración.
  - h. Nombre de Administración.
  - i. Código de Régimen.
  - j. Código Arancelario.
  - k. Nombre del Producto.
  - l. Descripción de la mercancía.
  - m. Cantidad.
  - n. Peso neto (kg).
  - o. Peso bruto (kg).
  - p. Unidad de Medida.
  - q. Valor FOB Unitario (US\$).
  - r. Valor FOB (US\$).
  - s. Valor CIF Neto (US\$).
  - t. Tasa de dólar (US\$).
  - u. Flete (US\$).
  - v. Seguro (US\$).
  - w. Otros (US\$).
  - x. Gravamen (US\$).
  - y. Selectivo (US\$).



- z. Impuesto de importación (US\$).
- aa. País de Origen.
- bb. País de Procedencia.
- cc. Total a Pagar (US\$).

De antemano, muchas gracias por su gestión y apoyo.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Con respecto a información solicitada, se informa que el MARN no maneja ese tipo de información.**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria; esta dependencia Resuelve: No entrega de lo información solicitada por INEXISTENCIA.

Como sugerencia pueden consultar si tienen esta información en la Dirección General de Aduanas, sitio web: <http://sitio.aduana.gob.sv/oficinas/>, Unidad de Atención al Usuario, Teléfono: 2237-5366.



Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"

V.B. S.de.I